CONTRATO N° 11/2018

Entre Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en San Cristóbal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Idelfonzo Santander, con Cédula de Identidad N° 1.295.903, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND, domiciliada en Cnel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ROLANDO JAVIER MEDINA, con Cédula de Identidad N° 3.224.338, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la "Adquisición de Sillas y Mesas para Instituciones Educativas" ID: Nro. 348427.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348427.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro 11/2018, convocado por la UOC- Municipalidad de San Cristóbal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 407/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Silla para Aula s/ Pupitre El.	Unidad	UNIDAD	82	110.000	9.020.000
2	Mesa para Aula s/ Pupitre El.	Unidad	UNIDAD	82	140.000	11.480.000
3	Silla para Aula s/ Pupitre EEB. YEM.	Unidad	UNIDAD	306	120.000	36.720.000
4	Mesa para Aula s/ Pupitre EEB. YEM.	Unidad	UNIDAD	306	150.000	45.900.000
					Precio Total	103.120.000

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA •

CARPINTERIA Y HERRERIA
MEDINA ROLAND
Tel. (0971) 332 822

Scanned by CamScanner

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Ciento tres millones ciento veinte mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las Instituciones.

Nº	Nombre de la Institución	Cantidad de Sillas	Cantidad de Mesas	Nivel Educativo Beneficiado
1	Escuela Básica 3492 San Roque Gonzalez de Santa Cruz	22	22	E.I
		13	13	E.E.B
		25	25	E.M.
2	Escuela Básica 3494 Santa Ana	20	20	E.I.
		95	95	E.E.B.
3	Colegio Nacional Santa Ana	30	30	E.M.
4	Escuela Básica 1766 "Cnel. Juan C. Benitez" y Colegio Nacional San Miguel Arcangel	20	20	E.I.
		20	20	E.E.B.
		30	30	E.M.
5	Escuela Básica 4108 Santo Domingo de Guzman	15	15	E.I.
		15	15	E.E.B.
6	Escuela Básica 6527 Ko'e Pyahu	20	20	E.E.B.
	Escuela Básica 8613 San Roque Gonzalez de Santa Cruz	28	28	E.E.B
8	Escuela Básica 4110 San Juan	5	5	E.I.
		10	10	E.E.B.
9	Colegio Nacional Santo Domingo	20	20	E.M.
	TOTAL	388	388	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Fanny Cacerez Barboza, Secretaria General.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND

Scanned by CamScanner

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay al día 21 del mes de Mayo del año 2018.

Firmado por Idelfonzo Santander (en nombre de la Contratante)

Firmado por Rolando Javier Medina Lopez (en nombre de la Contratista)

CARPINTERIA Y HERRERIA
MEDINA ROLAND

Scanned by CamScanner